

S E S I Ó N: 30- MAYO-2024

SRES. ASISTENTES

SRA. ALCALDESA-PRESIDENTA

D^a. MARÍA PILAR IBERO PÉREZ

CONCEJALES

D. LUIS ECHARRI RUIZ

D^a. ALEJANDRA ELIZALDE SESMA

D. JUSTO ANTONIO SESMA ALFARO

D. JAIME ZABALETA IBERO

D^a. GLORIA ISABEL ÁVILA GAONA

SECRETARIA

D^a. JOANA ESTANGA URROZ

En la Villa y Sala Capitular del Ayuntamiento de Miranda de Arga, a treinta de mayo de dos mil veinticuatro, previamente convocados en forma legal por la Señora alcaldesa presidenta, D^a. MARÍA PILAR IBERO PÉREZ, y bajo su presidencia, se reúne en sesión el Pleno del Ayuntamiento con la asistencia de los Señores concejales que arriba se expresan, en sesión pública, ordinaria, en primera convocatoria, siendo las 11:00 horas, asistidos por la infrascrita Secretaria doña Joana Estanga Urroz, que suscribe y da fe del acto. Excusa su asistencia el Sr. concejal D. Oscar Aoiz Berango y previa constancia de que existe el quórum legalmente previsto y de orden de la Presidencia se pasó a tratar de los asuntos incluidos en el Orden del Día.

1) Aprobación, si procede, de las actas de la últimas sesiones celebradas los días 25/04/2024 y 13/05/2024.

La Señora alcaldesa pregunta si algún miembro de la Corporación desea efectuar alguna observación respecto de las actas de la sesión ordinaria celebrada el día 25 de abril de 2024 y sesión extraordinaria del día 13 de mayo de 2024. No se formula ninguna observación y quedan aprobadas por unanimidad de los asistentes y firmadas a continuación.

2) Resoluciones de Alcaldía e información en materia de nombramientos.

Se entregó a los corporativos con la convocatoria la relación de las Resoluciones dictadas por la Alcaldía desde el día 23 de abril de 2024, que van de la Resolución número 30/2024, al número 45/2024, de fecha 24 de mayo de 2024. La Corporación se da por enterada del contenido de las citadas Resoluciones.

La Presidencia ordena pasar al siguiente punto del orden del día.

3) Toma de posesión del cargo de concejal de D. Justo Antonio Sesma Alfaro.

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión ordinaria celebrada el día 25 de abril de 2024, adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo:

SESIÓN: 25- ABRIL- 2024

--“3) Toma de conocimiento de la renuncia del cargo de Concejal.

Visto el escrito presentado en fecha 19 de abril de 2024 por la concejal doña Olga Ábrego Jiménez, renunciando a su condición de Concejal del Ayuntamiento, cargo que ejerce en la actualidad y del que tomó posesión en la sesión constitutiva de la Corporación, celebrada el día 17 de junio de 2023, al haber sido proclamado electo con la candidatura presentada por “Agrupación Iniciativa por Miranda” en la que ocupaba el puesto núm. 5, y de conformidad con lo previsto en la legislación electoral y del régimen local, así como en la Instrucción de la Junta Electoral Central sobre sustitución de cargos representativos locales, de 10 de Julio de 2003, el Pleno por asentimiento unánime se acuerda:

PRIMERO: *Tomar conocimiento, para su efectividad, de la renuncia formulada por D^a. Olga Ábrego Jiménez a su condición de concejal del Ayuntamiento de Miranda de Arga y a todos los demás cargos que ejerce, derivados de esta condición.*

SEGUNGO: *Tomar conocimiento, así mismo, del escrito de renuncia presentado por D. FRANCISCO ALCALDE FLAMARIQUE, que ocupa el puesto número 6 en la lista electoral de la “Agrupación Iniciativa por Miranda” en las elecciones locales del año 2023.*

TERCERO: *Comunicar este acuerdo a la Junta Electoral Central para que expida la credencial acreditativa de la condición de electo a favor del candidato D. JUSTO ANTONIO SESMA ALFARO que ocupa el puesto número 7 en la lista electoral de la “Agrupación Iniciativa por Miranda” en las elecciones locales del año 2023. ”--*

Visto que por la Junta Electoral Central ha sido remitida la credencial de DON JUSTO ANTONIO SESMA ALFARO, siguiente en la lista, después del renunciante don Francisco Alcalde Flamarique, de la candidatura INICIATIVA POR MIRANDA del último proceso electoral.

La señora Secretaria informa que DON JUSTO ANTONIO SESMA ALFARO, en virtud de lo dispuesto en el artículo 7 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, ha presentado previamente la correspondiente Credencial de Concejal ante la Secretaría General y la declaración sobre causas de posible incompatibilidad y sobre actividades que le proporcionan o puedan proporcionar ingresos económicos, así como declaración de sus bienes patrimoniales, en cumplimiento de lo previsto en el artículo 75.5 de la Ley Reguladora de las Bases del Régimen Local.

Comprobada la credencial presentada ante la Secretaría General se halla conforme.

Seguidamente, de acuerdo con lo establecido en el artículo 108.8 de la Ley Orgánica del Régimen Electoral General, el nuevo Concejal es requerido por la Señora Alcaldesa para prestar solemne juramento o promesa. La señora Alcaldesa, de conformidad con lo establecido en el Real Decreto 707/1979, de 5 de abril, regulador de la fórmula para toma de posesión de cargos o funciones públicas, formula a DON JUSTO ANTONIO SESMA ALFARO la siguiente pregunta: "¿Juras o prometes, por tu conciencia y honor, cumplir fielmente las obligaciones del cargo de Concejal con lealtad al Rey y guardar y hacer guardar la Constitución, como norma fundamental del Estado?"

DON JUSTO ANTONIO SESMA ALFARO contesta que promete.

Tras esta declaración, la Señora Alcaldesa le expresa que queda posesionado en el puesto de Concejal del Ayuntamiento de Miranda de Arga y en el ejercicio de sus derechos y asunción de las obligaciones inherentes al mismo, tomando DON JUSTO ANTONIO SESMA ALFARO posesión de su cargo en sustitución de Doña Olga Ábrego Jiménez, tras la renuncia voluntaria de ésta.

A continuación, toma la palabra el Concejal D. Justo Sesma y tras manifestar la tristeza por el cese de D^a. Olga Ábrego Jiménez, expresa que asume el cargo con la intención de hacer lo mejor posible, en interés general del pueblo y con la intención de llevarse bien con todos los corporativos.

Se comenta por los corporativos qué tareas pasará a desempeñar don Justo Antonio Sesma Alfaro, al sustituir a doña Olga Ábrego Jiménez: manifiesta el Señor Sesma que no tiene ningún problema en asumir las tareas y representaciones de doña Olga Ábrego Jiménez.

SE ACUERDA que don Justo Sesma Alfaro sustituya a doña Olga Ábrego Jiménez en el puesto que venía ocupando en las Comisiones municipales, por lo que pasará a formar parte de las Comisiones municipales siguientes:

- AGRICULTURA, GANADERÍA Y PROMOCIÓN INDUSTRIAL.
- URBANISMO, MEDIO AMBIENTE Y VIVIENDA.

➤ HACIENDA Y PATRIMONIO MUNICIPAL.

SE ACUERDA a continuación designar a DON JUSTO ANTONIO SESMA ALFARO como representante de la corporación en la COMUNIDAD DE REGANTES, en la COOPERATIVA AGRÍCOLA VALDEVILLOCO y en la OFICINA DE REHABILITACIÓN DE VICIENDAS Y EDIFICIOS (ORVE).

4) Aprobación del pliego de condiciones para subasta de aprovechamiento de olivar en el paraje “Los Lavacos”.

Tal y como se informó por la Sra. alcaldesa en el último Pleno, a raíz de una solicitud de aprovechamiento de la parcela comunal 590 del polígono 3, en la que hay una plantación de olivos, por asentimiento unánime de toda la Corporación, se ha procedido a la preparación del siguiente pliego de condiciones para la subasta pública:

PLIEGO DE CONDICIONES PARA SUBASTA DE LA PARCELA 590 DEL POLÍGONO 3, SUBPARCELA A (OLIVOS) SITA EN EL PARAJE DE “LOS LAVACOS”

1ª.- Se saca a pública subasta, el aprovechamiento de la parcela comunal que figura en el catastro municipal de riqueza territorial con el número 590 del polígono 3, subparcela A, en el paraje de “Los Lavacos” conforme al bando que se publicará al efecto. El destino actual de la parcela es el cultivo de olivos, que no podrá ser alterado durante el plazo de adjudicación.

2ª.- El plazo de la adjudicación es de 16 años.

3ª.- El precio de salida de la subasta es de 30 Euros/año, las propuestas inferiores a dicha cantidad no serán admitidas. El precio de adjudicación será objeto de revisión y actualización anual de acuerdo con el incremento de los precios al consumo, según los índices aprobados para Navarra por el Organismo Oficial competente.

4º.- Para tomar parte en la subasta, las propuestas deberán contener el ANEXO I correctamente cumplimentado y firmado y la copia del DNI de la persona licitadora, y se deberán presentar en sobre cerrado, en las oficinas del Ayuntamiento de Miranda de Arga hasta la fecha indicada en el anuncio de la subasta. La apertura de propuestas se realizará en acto público en el Salón de Plenos del Ayuntamiento.

4ª.- El adjudicatario vendrá obligado, antes de tomar posesión de la parcela en subasta, a entregar en el Ayuntamiento domiciliación del pago del precio de la subasta, a fin de facilitar el cobro de los cánones.

5ª.- No podrán tomar parte en esta subasta las personas que se hallen inmersas en alguna de las prohibiciones que contiene la Ley Foral 2/2018, de Contratos Públicos.

6ª.- El aprovechamiento de la parcela se hará en forma directa, no permitiéndose el subarriendo o la cesión, por tanto, el arriendo no podrá ser traspasado en todo ni en parte a ninguna otra persona o entidad.

7ª.- No será indemnizable por el Ayuntamiento cualquier tipo de plantación que se efectúe por el adjudicatario durante el plazo de duración del arriendo.

SESIÓN: 30- MAYO -2024

8ª.- El rematante será responsable de los daños y perjuicios que pueda ocasionar durante el plazo de vigencia de este arriendo a la finca y bienes comprendidos dentro de la misma.

9ª.- No se admitirán renunciaciones a la parcela adjudicada en esta subasta antes de finalizar el plazo de adjudicación, salvo causa que se considere por el Pleno del Ayuntamiento de fuerza mayor o de notoria gravedad e importancia.

10ª.- En esta subasta se admitirá el sexteo en la forma y condiciones que establece el artículo 229.6 de la Ley Foral 6/1990, de 2 de julio, de la Administración Local de Navarra.

11ª.- En todo lo previsto en este condicionado se estará a lo dispuesto por la referida Ley Foral 6/1990, renunciando los adjudicatarios a su fuero propio y sometidos al régimen foral administrativo para la resolución de todas las dudas que pueda plantear la interpretación del presente condicionado.

Sometido a votación por unanimidad de los asistentes, SE ACUERDA:

PRIMERO: Aprobar el condicionado para la subasta pública del aprovechamiento de la parcela comunal que figura en el catastro municipal de riqueza territorial con el número 590 del polígono 3, subparcela A, en el paraje de “Los Lavacos”.

SEGUNDO: Celebrar la subasta pública, el día 14 de junio de 2024, a la 13:30 horas, en el Salón de Plenos de la Casa Consistorial.

TERCERO: Publicar anuncio en el Tablón de edictos y en la página web municipal para conocimiento general.

5) Aprobación inicial del Reglamento de régimen interno de las piscinas municipales.

Conforme al art. 37 del Decreto Foral 86/2018, de 24 de octubre, por el que se establecen las condiciones higiénico-sanitarias y seguridad de las piscinas de la Comunidad Foral de Navarra, las piscinas deben disponer de normas o reglamentos internos de funcionamiento, que contemplarán e informarán a las personas usuarias del régimen de utilización de las instalaciones en aspectos dirigidos fundamentalmente a evitar riesgos sanitarios y establecer condiciones de seguridad y, en concreto, de los horarios de apertura y cierre de los vasos.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 325.1 de la Ley Foral 6/1990, de 2 de julio, de la Administración Local de Navarra, la competencia para la aprobación es del Pleno y el procedimiento consiste en: la aprobación inicial del Reglamento interno por Pleno, exposición pública durante treinta días hábiles previo anuncio en

el BON, resolución de alegaciones o reparos si los hubiere y la aprobación definitiva.

Junto con la documentación del Pleno, se ha dado traslado de la copia del Reglamento de Régimen interno que se somete a votación.

Por unanimidad se ACUERDA:

PRIMERO: Aprobar el Reglamento de régimen interno para el uso de las instalaciones de las piscinas municipales de Miranda de Arga.

SEGUNDO: Someter a información pública durante treinta días hábiles, a contar desde el siguiente al de publicación del anuncio en el Boletín Oficial de Navarra, para que las personas interesadas puedan examinar el expediente y formular reclamaciones, reparos u observaciones.

TERCERO: Si transcurrido el periodo de exposición pública no se formularan alegaciones, el reglamento quedará definitivamente aprobado, procediéndose a la publicación del texto íntegro en el Boletín Oficial de Navarra.

6) Adhesión al Convenio firmado por la Federación Navarra de Municipios y concejos y la Agencia Navarra de Autonomía y Desarrollo de las Personas.

Vista y analizada la propuesta de adhesión al Convenio firmado por la Federación Navarra de Municipios y Concejos y la Agencia Navarra de Autonomía y Desarrollo de las Personas con fecha de 10 de abril de 2024, remitida por aquella, para la colaboración con el Gobierno de Navarra en la prestación del servicio de Atención Temprana a los menores de tres años con trastornos en su desarrollo, o que tienen riesgo de padecerlos, para acercar este servicio a la localidad en que residen o bien a la más cercana, en particular a través de la cesión de locales.

Teniendo en cuenta que el Ayuntamiento de Miranda de Arga está interesado en que este servicio se pueda prestar a los menores de su entorno que lo precisen de forma localizada, que el mencionado Convenio de Colaboración no conlleva delegación, ni transferencia de funciones y/o actividades entre administraciones, ni tienen costes económicos asociados significativos, y que el mismo se formaliza en el marco regulatorio previsto en la Ley Foral 6/1990, de 2 de julio, de la Administración Local de Navarra, Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público y Ley Foral 15/2006, de 14 de septiembre de Servicios Sociales.

El Pleno por unanimidad ACUERDA:

PRIMERO: Aprobar la adhesión del Ayuntamiento de Miranda de Arga al Convenio de Colaboración suscrito entre la Federación Navarra de Municipios y Concejos y la Agencia Navarra de Autonomía y Desarrollo de las Personas, para la colaboración en la prestación del servicio de atención temprana a la infancia.

SEGUNDO: Autorizar a la Sra. alcaldesa para suscribir en nombre y representación del Ayuntamiento de Miranda de Arga cuantos documentos resulten

necesarios en relación y para la efectividad del citado Convenio, aceptando y asumiendo todas y cada una de sus cláusulas.

TERCERO: Dar traslado del presente Acuerdo a la Federación Navarra de Municipios y Concejos para que, a su vez, lo remita a la Agencia Navarra de Autonomía y Desarrollo de las Personas.

7) Informes de Alcaldía.

La Sra. alcaldesa procede a informar sobre una solicitud de la Asociación de Gigantes para colaboración económica para el arreglo de los trajes.

Informa sobre el camino de la Vera-Cruz para proceder a su señalización se ha presentado por parte de la coordinación del camino en Navarra un presupuesto que para Miranda de Arga asciende a 1.657,13€ (Iva incluido), por asentimiento unánime se acuerda proseguir con el proyecto.

No habiendo más informes, la Sra. presidenta ordena pasar al siguiente punto del orden del día.

8) Ruegos y preguntas.

Abierto el turno de ruegos y preguntas, toma la palabra el Sr. Zabaleta, formulando las siguientes preguntas:

- En cuanto al camino del Cristo a Monte Bajo que se está nivelando, pregunta sobre a cuánto asciende el presupuesto, y si sólo se va a reparar un trozo o se va a hacer todo el camino. La Sra. Alcaldesa contesta que se solicitó mejorar las zonas que precisaran de ello, pero no todo el camino, y que el presupuesto total ha sido de 5.300€ más Iva.
- Carretera Miranda de Arga – Tafalla: pregunta si se ha dado parte a carreteras para que procedan a cortar la maleza ya que los ribazos están con hierba muy alta y resta mucha visibilidad. Comenta la Sr. alcaldesa que habló con el técnico de conservación de carreteras y están en ello, de hecho, le han comentado que han adelantado las labores de corta un par de semanas con respecto a años anteriores y que está previsto que, en los próximos días, si no es hoy mismo, lleguen a Miranda de Arga.
- En cuanto al Riego, pregunta si está previsto el arreglo del canal de evacuación de aguas pluviales, a lo que la Sra. alcaldesa contesta que sí, e informa que se ha presentado una memoria a las convocatorias de ayudas para el desarrollo de actuaciones de protección y adaptación al riesgo de

inundación e integración ambiental en núcleos urbanos. Solicita también el Sr. Zabaleta que conste en acta que según su opinión se aprecia peligro en la ladera y aunque sea de titularidad particular piensa que el Ayuntamiento debería actuar.

- Ruega a la Sra. alcaldesa se les informe en tiempo y forma de las convocatorias de empleo público que están previstas que vayan a convocarse próximamente por el Ayuntamiento.

Y no habiendo más asuntos que tratar, de orden de la Presidencia se levanta la sesión a las doce horas y treinta minutos, de lo que se extiende la presente acta que firman los Señores Concejales asistentes, con la Señora Alcaldesa, y conmigo, la Secretaria, que certifico.